

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Correo de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 29 de Mayo de 1944

Núm. 120

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 20 de Mayo de 1944 por la que se amplía la de 20 de Marzo último (Boletín Oficial del Estado del 22) en la que se convoca oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de este Departamento de fecha 20 de Marzo de 1944 (Boletín Oficial del Estado del 22), por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º El número de plazas a proveer, en Maestras, será el de tres mil.
- 2.º Además de los documentos que señala la Orden de 22 de Marzo de 1944, los opositores acreditarán su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional mediante certificación expedida por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, que se presentará ante las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria, de las provincias en que han de actuar, dentro del plazo señalado para la admisión de documentos, el cual finalizará el 23 de Junio próximo.
- Aquellos opositores que hayan presentado su documentación completa vendrán obligados a unir a ella este nuevo documento en el plazo anteriormente citado.
- 3.º Los Maestros y Maestras que resulten aprobados en los dos ejer-

cicios a que se refiere el número tercero de la Orden Ministerial de 20 de Marzo de 1944, habrán de adquirir la capacitación de las disciplinas encomendadas al Frente de Juventudes por la Ley de 6 de Diciembre de 1940 (Boletín Oficial del Estado del 7), así como las enseñanzas dispuestas por las Escuelas del Hogar de la Sección Femenina de F. E. T. y de las Jons, para las Maestras, en un curso de veinte días de duración, conforme a las normas que dicte el Frente de Juventudes y la Sección Femenina de F. E. T. y de las Jons, de acuerdo con este Departamento. Dicho curso tendrá carácter eliminatoria y sin su aprobación no podrán los opositores dar comienzo a la realización de las prácticas a que se refiere el número 5.º de la mencionada Orden Ministerial de 20 de Marzo de 1944.

4.º En los trabajos de capacitación profesional, establecidos en el número 5.º de la Orden convocatoria aludida, y con simultaneidad a las Prácticas Agrícolas y Enseñanza del Hogar, se incluirá la explicación de las lecciones de Educación Política, física y premilitar si se trata de Maestros y los de educación política, física e iniciación del hogar en lo que afecte a las Maestras, siendo redactadas las primeras por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes y las segundas por las de la Sección Femenina. Los aprobados en estas lecciones obtendrán

el título definitivo de Instructores elementales del Frente de Juventudes, quedando eliminados de la oposición aquellos que no obtengan este diploma.

5.º Formará parte del Tribunal en calidad de Vocal, para el examen y calificación de la segunda parte. Doctrina política del primer ejercicio, un Oficial instructor del Frente de Juventudes, titulado en la Academia Nacional de Mandos e Instructores «José Antonio» propuesto en terna por el Organismo correspondiente.

6.º Para la formación de la lista general se tendrá en cuenta la suma total de puntuación, determinando la preferencia en caso de igualdad, la hoja de servicios, mayor número de años de servicios interinos, servicios prestados en las Escuelas de Formación, servicios gratuitos prestados en las Escuelas del Hogar de la Sección Femenina, servicios prestados como Instructores del Frente de Juventudes y, en último caso mayor edad.

Los opositores que pretendan alegar el haber prestado servicios en el Frente de Juventudes y Sección Femenina, lo acreditarán mediante certificaciones expedidas por las Delegaciones Nacionales respectivas, presentando dichas certificaciones ante las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria de las provincias en que han de realizar estas oposiciones, dentro del plazo mar-

cado para la admisión de documentos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de Mayo de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.
1882

Administración provincial

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Merayo Arias, vecino de Corullón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de Abril, a las once horas, treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 155 pertenencias para la mina de wolfram llamada *Eugenio* sita en el paraje Torreiro término y Ayuntamiento de Oencia.

Hace la designación de las citadas 155 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. del registro *Currito* núm. 10.575 del término y Ayuntamiento de Oencia y de este punto a la 1.^a estaca E. se medirán 1.500 metros; de la 1.^a a la 2.^a al N. 700 metros; de 2.^a a 3.^a al O. 2.000 metros; de 3.^a a 4.^a al S. 1.000 metros; de 4.^a a 5.^a al E. 500 metros y de 5.^a a punto de partida N. 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 155 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se referirán al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que

se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.770 León, 9 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1712

o o

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Laurentino González Álvarez, vecino de Arganza, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de Abril, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 160 pertenencias para la mina de wolfram y otros llamada *Buena Fe*, sita en el término de Melezna y Mosteirós, Ayuntamiento de Oencia y Corullón.

Hace la designación de las citados 160 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo Noroeste de la mina *Currito* número 10.575, se medirán 200 metros al Norte y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 200 al Este y se colocará la 2.^a estaca; de ésta 200 al Norte y se colocará la 3.^a estaca; de ésta se medirán 200 metros al Este y se colocará la 4.^a estaca; de ésta se medirán 1.000 metros al Norte, colocándose la 5.^a estaca; de ésta 200 metros al Este y se colocará la 6.^a estaca; de ésta se medirán 100 metros al Norte y se colocará la 7.^a estaca; de ésta 800 al Este y se colocará la 8.^a estaca; de ésta se medirán 1.500 metros al Sur y se colocará la 9.^a estaca; de ésta se medirán 1.400 al Oeste y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno

solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.772 León, 3 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1611

o o

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Valentín Fernández Bedia, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de Abril, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 400 pertenencias para la mina de wolfram y otros llamada *Carmela* sita en el paraje Mosteirós, término y Ayuntamiento de Barjas.

Hace la designación de las citadas 400 pertenencias en la forma siguiente:

Con arreglo al Norte verdadero y tomando como punto de partida el centro del puente de madera existente entre el río Vales, en el citado Mosteirós, se medirán 2.000 metros en dirección Este, colocándose la 1.^a estaca; desde ésta se medirán 2.000 metros en dirección Sur, poniéndose la 2.^a estaca; desde ésta en dirección Oeste se miden otros 2.000 metros colocándose la 3.^a estaca; desde ésta en dirección Norte se miden 2.000 metros, llegando así al punto de partida y quedando cerrado de esta forma el perímetro de las 400 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.770 León, 3 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1612

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Isidro Sánchez Barredo, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de Abril a las diez horas veinte minutos una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias para la mina de wolfram y otros llamada *Madrid*, sita en el término de Mosteiros, Ayuntamiento de Barjas.

Hace la designación de las citadas 200 pertenencias en la forma siguiente:

Con arreglo al Norte verdadero se tomará como punto de partida el centro de un puente de madera situado sobre el río Vales, en las inmediaciones del pueblo de Mosteiros, se medirán 2.000 metros en dirección Este y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros en dirección Sur y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta se medirán 2.000 metros en dirección Oeste y se colocará la 3.^a estaca, y desde ésta se medirán 1.000 metros en dirección Norte, llegando así al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.774. León, 9 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1713

Administración municipal

Ayuntamiento de Acebedo

Por medio del presente, se requiere a todos los propietarios de este término municipal, ya sean vecinos o forasteros, para que antes del día 10

Junio, como último plazo, presenten en la Secretaría municipal declaraciones juradas de sus propiedades en los correspondientes impresos oficiales, quedando sujetos los que no las presenten dentro del referido plazo a las responsabilidades consiguientes.

Acebedo, 22 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Vicente Garcia. 1870

Ayuntamiento de Cabrillanes

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una habilitación de crédito de la existencia en caja resultante del ejercicio anterior, sin aplicación, para el pago de obligaciones inaplazables, se halla de manifiesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos les interese y formular las observaciones que crean oportunas, en el plazo indicado, pasado el cual no serán admitidas.

Cabrillanes, 24 de Mayo de 1944.—El Alcalde, P. O., Ceferino Martínez. 1878

Ayuntamiento de Santas Martas

A instancia de D. Sabiniano Sandoval Cascallana y de D. Amador Fraguas, vecinos de Santas Martas, ha sido alineada la calle de la Era del Puerto del pueblo de Santas Martas, con cuya alineación queda un sobrante de vía pública de veintiséis metros cuadrados frente a solar de D. Sabiniano Sandoval, y de cincuenta y tres metros cuadrados frente a solar de D. Amador Fraguas, y como no constituye parcela para edificar por sí, se adjudican dichos sobrantes a los referidos propietarios, a cada uno el sobrante frente a su respectivo solar, previo pago de su valor.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días puedan interponerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, contra la alineación, como igualmente contra las adjudicaciones. Pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Santas Martas, 23 de Mayo de 1944.—El Alcalde, A. Lozano.

1867 Núm. 308.—43,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de Instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los familiares del finado Juan Blanco Blanco, de 33 años, soltero, minero, natural de la Casa Cuna de Ponferrada, hallado muerto el 7 de Mayo actual en patio de la fábrica de Vidrios del Camino de Carbajal de esta Ciudad, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción al objeto de serles ofrecido el procedimiento y entregarles los documentos y metálico hallados en las ropas de dicho cadaver, apercibiéndoles que si no comparecen se entenderán por ofrecidas dichas acciones. Así lo tengo acordado en sumario 168 de 1944 por muerte de dicho sujeto.

Dado en León, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente Veloso.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 1876

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 178 de 1944 por robo.

Semoviente sustraído

Un macho, de pelo castaño, de 14 a 15 años, de seis a siete cuartas de alzada, herrado de las manos, es sordo y al andar abre un poco la pata izquierda.

Dado en León a 19 de Mayo de 1944.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 1778

Don Agustín B. Puente Veloso Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, disponga la busca y resca-

te del semoviente que luego se resenará sustraído el día 17 del actual en el pueblo de Rioseco de Tapia a Cesareo Ordax Alvarez, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición. Acordado en sumario 181 de 1944.

Semoviente sustraído

Un caballo de pelo negro, crin y cola largas, con una estrella en la frente, uno cuarenta y cinco de alzada y herrado de las manos.

Dado en León, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente Veloso.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 1875

Juzgado de instrucción de La Vecilla
Don Julio Prieto Zapico, accidental Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a detener y poner a disposición de este Juzgado, al autor o autores del robo de sacos conteniendo 900 kilos de patatas, propiedad del vecino de La Robla, Marcelo Fernández Álvarez, efectuado en un almacén de dicho pueblo durante la noche del 9 al 10 de los corrientes.

Tales gestiones irán dirigidas también a recuperar lo robado y poner a disposición de este Juzgado, a las personas en cuyo poder se halle, caso de no acreditar su legítima procedencia o adquisición en el momento.

Así lo dispuse en sumario que conozco por robo con el número 27 de los ingresados durante el año que rige.

Dado en La Vecilla, a 19 de Mayo de 1944.—Julio Prieto.—El Secretario, Mariano Velasco. 1785

Don Julio Prieto Zapico, accidental Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presenta edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a

detener y poner a disposición de este Juzgado, al autor o autores del robo de dos correas de transmisión de alternadores, de las siguientes características: una correa de 14,70 metros de largo por 0,27 de ancho y 0,01 de grueso; y otra de 11 metros de largo por 0,27 de ancho y 0,01 de grueso, que se hallaban instaladas en la Central Eléctrica que la Sociedad Hidroeléctrica Legionense (S. A.) tiene en el término de La Devesa, Ayuntamiento de La Robla, cuyo hecho ocurrió en los primeros días del mes de Abril último.

Tales gestiones irán encaminadas a recuperar lo robado y detener y poner a disposición de este Juzgado, a las personas en cuyo poder se encuentren, caso de no acreditar en el acto su legítima procedencia o adquisición.

Así lo dispuse en sumario que tramita este Juzgado por robo con el número 28 de 1944.

Dado en La Vecilla, 19 de Mayo de 1944.—Julio Prieto.—El Secretario, Mariano Velasco. 1785

Juzgado municipal de Villafranca del Bierzo

Don José Olarte López Carvajal. Juez municipal de Villafranca del Bierzo.

Por la presente hago saber: Que en los autos que más adelante se hace mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento. — «Sentencia. — Villafranca del Bierzo, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vistos por el señor don José Olarte López Carvajal, estos autos de juicio verbal tramitados a instancia de D. Pedro Cobos Regnera, de esta vecindad, contra los desconocidos herederos o sucesores de Ramón González González, vecino que fué de Paragis, sobre reclamación de quinientas veinte pesetas, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la presente demanda y ratificando la rebeldía de los demandados debo de condenar y condeno a éstos, Ramón González González, de Paragis, y por su fallecimiento a sus herederos desconocidos o sucesores a que luego esta sentencia sea firme paguen al actor Sr. Cobos, la cantidad de las quinientas veinte pesetas que les reclama en esta de-

manda, con imposición de costas a dichos demandados.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Olarte.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, pongo la presente en Villafranca del Bierzo a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Jefe de Sala.—El Secretario, Avelino



Núm. 301.—48,00 ptas.

Requisitorias

Ampudia, Manuel, de 17 años, soltero, hijo de Ceferino y Victoria, natural de Caborana (Asturias), que dijo habitar en Santa Cruz de Mieres (Oviedo), hallándose en la actualidad en ignorado paradero; Juan Redondo Zapico, de 42 años, labrador, natural de Palanquinos (León), hijo de Tomás y Marina y Nicasio-Nemesio Gutiérrez Díaz, de 38 años, casado, hijo de Aniceto y Regina, natural de Turón (Oviedo), que dijo habitar en Palanquinos (León), hallándose igualmente en ignorado paradero; el primero de ellos denunciado y los otros dos que se citan, denunciados, comparecerán ante este Juzgado municipal de León, el día 23 de Junio próximo, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado sobre hurto, y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación a los arriba expresados, expido y firmo la presente en León a 17 de Mayo de 1944.—El Secretario, Jesús Gil.

1858

Díaz García, Mercedes, vendedora ambulante de géneros, de 25 años, casada, hija de Domingo y María, natural de Sama de Langreo (Oviedo), que dijo habitar en la calle de Santa Ana, número 6, de esta capital, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, número 2, el día 14 de Julio próximo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado contra la misma, por amenazas y escándalo, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Mercedes Díaz García, expido y firmo la presente en León a 19 de Mayo de 1944.—El Secretario, Jesús Gil. 1860